

TERMINOS Y CONDICIONES

SOLICITUD DE COMPRA: **189004**

El presente documento contiene el detalle de los términos y condiciones de la operación y forma parte integrante de la orden de compra, los cuales se entenderán íntegramente aceptados al momento del ingreso de la oferta por parte del proveedor en el portal de compras de ASMAR.

RESTRICCIONES DE MATERIAL (CERTIFICADOS)	:	De acuerdo a lo requerido en Solicitud de Cotización.
CONDICIONES DE PAGO	:	30 días desde la recepción conforme del material en ASMAR.
EMBALAJE	:	Debe ser adecuado a la naturaleza del material y tipo de transporte, a fin de proteger la integridad del material hasta su llegada a ASMAR.
ATRASOS ENTREGA	:	<p>1 - 199 UF : Reclamo formal a proveedor, mediante correo electrónico. 200 - 599 UF : Amonestación escrita a proveedor. 600 - 999 UF : Amonestación escrita a proveedor, sin perjuicio de lo que resuelva el Comité Evaluación y Registro Proveedores en materias de aplicación de sanciones. Desde 1.000 UF : Aplicación de multa.</p> <p>Los atrasos respecto del plazo y por los cuales se aplica una multa por causas imputables al Proveedor y no justificados a juicio de ASMAR, lo hará incurrir de inmediato en una multa por el monto correspondiente al 0,5% por semana hábil, del valor del ítem de la orden de compra que se encuentre con atraso, con un tope de hasta un 7.5 %, todo ello, sin perjuicio del derecho de ASMAR de resciliar la orden de compra ipso facto y cobrar las multas que correspondan.</p> <p>Cuando concurren causas de fuerza mayor que impidan cumplir con la fecha de entrega, el Proveedor estará obligado a comunicarlo por escrito a ASMAR, tan pronto ellas ocurran -y siempre dentro de los 4 días corridos siguientes al hecho de fuerza mayor, pudiendo ASMAR dejar sin efecto la orden de compra, sin estar obligada a reparar perjuicio alguno. ASMAR podrá requerir en cualquier momento la justificación de la causa de fuerza mayor. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento o hecho a que se refiere el Artículo 45 del Código Civil, que impide el cumplimiento de la obligación, que no es imputable a las partes y que no pudo preverse.</p> <p>Se considerarán como fuerza mayor, todas aquellas situaciones que surjan después de la entrada en vigencia de la orden compra y que tengan carácter de imprevisibles, independientes de la voluntad de las partes e imposibles de resistir razonablemente, tales como guerras, terrorismo, terremotos, maremotos.</p>
GARANTIAS	:	<p>ASMAR exigirá garantía de fiel cumplimiento para aquellas compras superiores a 2.500 UF y para aquellas compras que superen las 4.500 UF, se exigirá garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento.</p> <p>Para Aquellas compras bajo las 2.500 UF, la exigencia de Garantías será facultativo.</p> <p>Dicha caución se podrá otorgar mediante un instrumento de garantía de terceros previamente validado y tomado en favor de ASMAR, cuyo monto no podrá ser inferior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al 8% del precio total de la Orden de Compra que no exceda de 3.500 UF. • Al 5% del precio total de la Orden de Compra que exceda de 3.500 UF y no supere las 17.500 UF. • Al 2% del precio total de la Orden de Compra que exceda las 17.500 UF.